ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	415336				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Contratación Directa N° 06/2022 Adquisición de Productos Alimenticios				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Mbaracayú / Uoc Mbaracayu				
FECHA DE APERTURA	6-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	07:35	**HORA FIN**	08:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UOC-Municipalidad de Mbaracayu, Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mirian Estela Villalba, Responsable de UOC.-				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80067611-4**	**PREMIUM GROUP SOCIEDAD ANONIMA**	**adm.premiumgroup@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Nicole Tacherattu
Premium Group S.A.
Ruc.: 80067611-4

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayu

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PREMIUM GROUP SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 268.250 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
PREMIUM GROUP SOCIEDAD ANONIMA	0	1707575	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Nicole Facherallo
Premium Group S.A.
Ruc.: 80067611-4

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.
Abaracayú-Py.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py
Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano

Mbaracayú, 06 de Setiembre de 2.022.-

APERTURA DE OFERTA BAJO DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID 415336.----------

Que, teniendo en cuenta que la firma **"PREMIUM GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA", con RUC Nº 80067644-4,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC; y conociendo lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, en su Artículo 4º Expresa: ***EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….(SIC)"; y,***----------

Amparado en la normativa expuesta, esta UOC Institucional, declara bajo fe de juramento que la contratación para la provisión de productos alimenticios responde a la necesidad que pretende satisfacer la Municipalidad de Mbaracayú, ayudando a las personas de escasos recursos, dando así una respuesta a las familias con la entrega de los productos alimenticios solicitados, siendo de vital importancia la buena alimentación para toda persona, cual constituye un derecho fundamental; y la Institución Municipal en su roll de velar y precautelar dicho derecho, pretende mantener al sector más carente provisto de alimento con la entrega de los bienes, siendo que el llamado trata nada más y nada menos de entregar víveres para preparar platos de comidas cual es tan esencial para el desarrollo físico e intelectual, para favorecer el desarrollo integral de la nutrición de las personas, cual indiscutiblemente constituye un interés tan primordial, esencial y social para la convocante.----------

Por todo lo mencionado, existen motivos suficientes para llevar adelante la apertura de sobre y proseguir con el proceso, debido a la necesidad manifestada y la justificación expuesta más arriba, para de esa manera alcanzar los objetivos y metas institucionales previstas bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03.----------

Atentamente;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú - Py.

MIRIAN ESTELA VILLALBA
Responsable de UOC